AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. IDDRS-CMA-005-2023

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE-INDERSUCRE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, informa que se adelantará el proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de mérito atendiendo la cuantía del proceso y la naturaleza del objeto, que reúne la siguiente información general:

CONVOCATORIA CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No IDDRS – CMA 005 - 2023	
ENTIDAD CONTRATANTE Y DATOS DE UBICACIÓN	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE-INDERSUCRE, Nit:** 823002411-9, **Calle 14 No 17 A – 202 Barrio La Ford, Sincelejo** - Sucre **Email:** indersucre@sucre.gov.co, **Tel:(5) 2744995**
OBJETO:	**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS MUNICIPIOS DE TOLUVIEJO Y MORROA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**
MODALIDAD:	Concurso de méritos abierto de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.
VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO	**CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($56.304.799)**, incluyendo todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del Contrato. El Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Sucre hace la manifestación de manera expresa que cuenta con la disponibilidad presupuestal para respaldar el proceso de contratación según disponibilidad presupuestas anexa al presente aviso.
PLAZO	El plazo de ejecución del presente Contrato será de **TRES (3) MESES**
PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DILIGENCIA DE CIERRE.	La oferta estará conformada por los documentos e información de los requisitos habilitantes, incluida la oferta económica, y los documentos a los que se les asigne puntaje, y deberá ser cargada en el SECOP II con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los documentos del proceso. La entidad solo recibirá una oferta por proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos cuando la entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse en varios procesos de contratación con la entidad, el proponente deberá dejar constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del

	presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos. Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.
LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS	El proyecto de pliegos de condiciones de esta contratación podrá ser consultado a través de la plataforma del SECOP ll, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y COSTO DE LOS PLIEGOS.	Los Pliegos de condiciones no tienen ningún costo, salvo las copias expresas de los documentos que soliciten los participantes, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el artículo 24 del Código Contencioso Administrativo. Los documentos de la convocatoria, si el proponente lo requiere, será entregado en fiel copia del original impreso, previa presentación del comprobante de consignación en la cuenta indicada por la Tesorería del INSTITUTO. Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma. Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas", para que sean visibles a todos los proponentes. Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II. Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II,la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir

	ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ilj. La entidad no será responsable por abrir los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.
INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA SOMETIDO AUN ACUERDO COMERCIAL	El presente proceso no está cobijado por un acuerdo comercial por ser un proceso de contratación inferior a los 125.000 dólares americanos.
MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES LIMITADA A MIPYME	SI APLICA. De acuerdo a lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, atendiendo el hecho de que el presupuesto estimado NO sobrepasa 125.000 dólares americanos, se convoca a las Mipymes (micro, pequeña y mediana empresas) colombianas y a las Uniones Temporales o Consorcios integrados únicamente por Mipyme, para que soliciten su interés en participar en el presente proceso, mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria a Mipymes ya sea Departamental o Municipal según el caso.
ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	**1-** Los interesados en presentar propuestas dentro del presente concurso de méritos deberán cumplir las siguientes condiciones o calidades personales: (i) Ser una persona natural o jurídica, cooperativa o asociación o entidad sin ánimo de lucro, consorcio o unión temporal, que cuente o cuenten con capacidad legal para comprometerse conforme a su oferta, bajo las leyes de la República de Colombia y según los requisitos establecidos en estos pliegos de condiciones. (ii) Acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido en este proceso de selección, según la experiencia exigida al efecto en estos Pliegos de Condiciones. (iii) Acreditar la capacidad financiera para la ejecución del contrato, según los requerimientos previstos al efecto en estos pliegos de condiciones. (iv) Acreditar la capacidad organizacional del proponente, de acuerdo las condiciones consignadas en el Registro Único de Proponentes.

	Los requisitos y condiciones bajo los cuales se acreditarán las calidades de los proponentes, se someterán a las reglas y enunciados contenidos en los numerales subsiguientes. **2. CAPACIDAD JURÍDICA.** Para la acreditación de su capacidad jurídica como proponentes del presente proceso de selección, los participantes adjuntaran los documentos que se requieren a continuación para cada caso, según la naturaleza y condiciones del participante. Únicamente serán admisibles como proponentes en el presente procesos de selección: (i) Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública o privada, que se encuentren constituidas con anterioridad al cierre del proceso, en cuyo objeto social principal cuenten con la capacidad jurídica requerida para la ejecución del contrato que se somete a selección; y (ii) Los grupos de proponentes (o proponentes plurales) conformados por personas naturales o jurídicas, que cumplan con las exigencias dispuestas en el numeral anterior, y que se asocien bajo consorcio, unión temporal u otra forma asociativa similar. Los proponentes acreditarán su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información: **2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo dado para ello denominado carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal o por el apoderado (si fuere el caso), debidamente facultado. Debe ser suscrita o abonada por un profesional de la ingeniería Civil. **a. Persona jurídica**: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda. **b. Consorcio o Unión Temporal:** Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa

de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo. La carta de presentación de la propuesta no subsana aspectos de índole habilitante, ni los requisitos técnicos mínimos u otros aspectos que sean objeto de evaluación o comparación de las propuestas.

2.1.2 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL.

Persona Natural o Jurídica Nacional o Extranjera con Sucursal en Colombia

Si el proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.
Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:
 Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
 Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más. Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.
 Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, documento este que para los efectos del presente proceso es insubsanable."

- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso, para tales efectos, debe poseer la clasificación en los códigos exigidos para el RUP.

- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

	Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Así mismo se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran. Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia. **3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA** El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el proceso de contratación y de la aceptación de esta en caso de que esta le sea adjudicada, mediante la constitución de una garantía de seriedad de esta, a favor del Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Sucre - INDERSUCRE identificado con NIT 823002411-9, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del presupuesto oficial estimado, debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, por un plazo no inferior a **tres (03) meses**, contada a partir de la fecha indicada en el cronograma general para el “cierre del término para presentar propuestas”. **4. RESUMEN DE CAPACIDAD JURIDICA** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. CC DEL PROPONENTE (ES) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REP LEGAL SI ES PERSONA JURIDICA. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES. DECLARACIÓN JURAMENTADA.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CONTRALORIA DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROCURADURIA DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO.
RUT
RUP
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.
CERTIFICADO DE POLICIA.
LIBRETA MILITAR.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

5. CAPACIDAD FINANCIERA.

INFORMACIÓN FINANCIERA ACREDITADA EN EL RUP.
Toda la información financiera será verificada en el registro único de proponentes vigente y en firme a la fecha de entrega de las propuestas. Si EL PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, se procederá igualmente a verificar la información en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2022, la entidad tomará el mejor año fiscal de los últimos tres años
La verificación de la capacidad financiera será HÁBIL, si cuenta con los siguientes indicadores financieros así:

ÍNDICE	**FORMULA**	**VALORES ACEPTABLES**
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o Mayor (≥) 1
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o Menor (≤) 70 %
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o Mayor (≥) 1 veces ó indeterminado

SI SON MIPYME LES APLICO ESTE CRITERIO DIFERENCIAL

- **Índices de Capacidad Financiera**

Indicador	**Fórmula**	**Margen**
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 0.80
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Menor o igual a 80%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	Igual o mayor 0.80

6. **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE**

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES

Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o Mayor (≥) 1%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o Mayor (≥) 1%

SI SON MIPYME LES APLICO ESTE CRITERIO DIFERENCIAL

- **Índices de Capacidad Organizacional.**

Indicador	**Fórmula**	**Margen**
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x100	Mayor o igual a 0%
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	Mayor o igual a 0%

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	400
FORMACION ACADEMICA y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE	300
PLAN DE ASEGURAMIENTO DE	190
PUNTAJE ADICIONAL POR	10
PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL	100
PUNTAJE TOTAL	1000

6. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE – DOSCIENTOS NOVENTA (290) PUNTOS.

Haber ejecutado Dos (2) contratos de Interventoría, de los cuales por lo menos 1 tenga por objeto INTERVENTORIA a estudios y diseños para proyectos de infraestructura, clasificados en el RUP vigente y en firme en los siguientes códigos **771017, 801016**, **811015, 951217**, cuyos valores sumados deben ser igual o superior al presupuesto oficial, expresado en salarios es decir **48.53 SMLMV**.

haber ejecutado un (1) contrato de consultoría cuyo objeto sea la elaboración de estudios y diseños para la construcción y/o remodelación de edificaciones deportivas, clasificado en el RUP vigente y en firme en los siguientes códigos **801016**, **811015, 811415**, **951223**, cuyo valor debe ser igual o superior al presupuesto oficial, expresado en salarios es decir **382,30** SMLMV.

6.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE: (100 PUNTOS).

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (1) contrato cuyo objeto incluya INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O CONSULTORIA DE ESCANARIOS DEPORTIVOS.

6.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (500 PUNTOS)

El proponente deberá aportar las hojas de vida del personal mínimo requerido con las respectivas cartas de compromisos, del personal establecido en los pliegos.

LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL DEBEN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

Para la acreditación de las calidades requeridas y obtención del puntaje asignado a cada profesional, el proponente deberá anexar de cada uno de ellos la siguiente información:

1. Hoja de vida de la función pública debidamente firmada
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía firmada indicando que es para el uso exclusivo del proceso indicando el número del mismo y su objeto..
3. Fotocopia de diplomas y/o actas de grado.
4. Fotocopia de tarjeta profesional (en las profesiones que así lo requieran)
5. Certificaciones de contratos o copia de los mismos con acta de recibo final o de liquidación; o Certificaciones del desempeño profesional.
6. Carta de compromiso debidamente firmada en original.
7. Certificados de vigencias de las matrículas profesionales expedida por el órgano competente.
8. Aportar certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas expedidos durante los treinta días anteriores al cierre.

7. PUNTAJE ADICIONAL POR DISCAPACITADO (10) PUNTOS

De conformidad con el art. 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 392 de 26 de febrero de 2018 se otorgará un puntaje adicional del uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego.

INDUSTRIA NACIONAL (100) PUNTOS

	8. El criterio de Apoyo a la Industria Nacional se dividirá en dos conceptos: Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.
CRONOGRAMA	El cronograma del proceso es el contenido en la plataforma SECOP II.
VEEDURÍAS:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, se CONVOCA a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, haciendo si lo consideran pertinente, recomendaciones escritas y oportunas a la entidad, a efectos de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en los procesos administrativos.
PRECALIFICACION.	No aplica para el presente proceso por tratarse de un proceso de menor cuantía

Para constancia se firma a los Veintidós (22) días del mes de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

REINALDO FRANCISCO RAMIREZ MEJIA
Director INDERSUCRE

Proyectó: DAYAN ARENAS MARTINEZ
Asesora Jur Externa.